



VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-302-82, 3-302-83 y 3-302-85/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-302-82, 3-302-83 y 3-302-85/2020, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES" pertenecientes de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-82/2020, a la firma "TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER" – CUIT N° 27-21881554-0 por la suma total de \$ 172.230,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA), la Solicitud de Pedido N° 3-302-83/2020, a la firma "SERRA ANDRES CRISTIAN" – CUIT N° 20-23314250-7, por la suma total de \$ 38.750,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) y la Solicitud de Pedido N° 3-302-85/2020 a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma total de \$ 273.500,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Contrátese en forma directa a la firma “TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER” – CUIT N° 27-21881554-0, Proveedor Municipal N° 2-3757, con domicilio en la calle Boquerón N° 1.630, de la localidad de Lanús, referente al servicio de “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-82/2020, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 172.230,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Contrátese en forma directa a la firma “SERRA ANDRES CRISTIAN” – CUIT N° 20-23314250-7, Proveedor Municipal N° 2-4992, con domicilio en la calle Ascasubi N° 1.388, de la localidad de Wilde, referente al servicio de “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-83/2020, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 38.750,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Contrátese en forma directa a la firma “ARCE EDUARDO DANIEL” - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 2-5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, de la localidad de Lomas de Zamora, referente al servicio de “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-85/2020, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 273.500,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas detalladas en los Artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal